



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

PUERTO PIRÁMIDES, 20 DE JULIO DE 2004

ORDENANZA N° 51/04 C.D.P.P

VISTO

El Programa de Viviendas para la Escuela N° 87, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de obra delegada al Municipio de Puerto Pirámides.

CONSIDERANDO:

Que para desarrollar esta Programa en esta localidad, es necesario la nueva mensura de un lote.

Que el Municipio ha destinado una fracción, de la superficie de tierra fiscal, para ampliar la mensura actual de la Manzana 21 del lote 11, con el fin de realizar un fraccionamiento nuevo.

Que se deberá eximir el pago de impuestos, tasas y contribuciones, hasta 30 días posteriores a la finalización y/o entrega de la vivienda a su beneficiario.

Que no existe impedimento legal para que la Municipalidad de Puerto Pirámides ceda y transfiera a favor del Ministerio de Educación, las nuevas mensuras que surjan del fraccionamiento mencionado anteriormente, en virtud de la situación descripta.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1: CEDER Y TRANSFERIR a favor del Ministerio de Educación del Chubut, el lote que surge del fraccionamiento del lote 13 denominado lote 11 de la Manzana 21 y deslinde de mas tierras fiscales, con una superficie total de 468,30 m2 aproximadamente, sujeto a la mensura.

ARTICULO 2: EXIMIR el pago de impuestos, tasas y contribuciones hasta 30 días posteriores a la finalización y/o entrega de la vivienda a su beneficiario.

ARTICULO 3: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. –Archívese-